



Foto Especial

LA SCJN invalidó la reforma, a dos días del inicio del proceso electoral en Chihuahua.

Maru Campos protesta

La Corte tira el dique electoral de Chihuahua

RESUELVE que son inconstitucionales las sanciones que cancelan candidaturas vinculadas a delitos; advierte omisión del Congreso local sobre nulidad por injerencia extranjera

| Por Tania Gómez |

tania.gomez@razon.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó disposiciones de la reforma electoral de Chihuahua que permitían cancelar candidaturas por infracciones relacionadas con actos delictivos.

Al resolver la acción de inconstitucionalidad 96/2026 y sus acumuladas 97, 99 y 103, promovidas por legisladores locales, de Morena y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el pleno determinó que algunas de las sanciones aprobadas por el Congreso estatal vulneraban los principios constitucionales.

Entre las disposiciones invalidadas se encontraba la pérdida del registro de candidaturas por infracciones vinculadas

con violencia, fuerza armada, intimidación, amenazas, coacción, financiamiento, presión o manipulación que incidieran en una elección. La mayoría de juristas consideró que el esquema impedía individualizar las sanciones y valorar la gravedad y circunstancias de cada conducta.

La ministra Yasmín Esquivel se apartó de ese criterio al sostener que actos de violencia, amenazas o manipulación afectan la equidad de la contienda y la autenticidad de los comicios.

La Corte también invalidó la responsabilidad atribuida a una candidatura por el solo hecho de obtener un beneficio de actos cometidos por terceros, al considerar necesaria una base personal de imputación para imponer una sanción.

Además, determinó que el Congreso de Chihuahua fue omiso al armonizar

su legislación sobre causales de nulidad relacionadas con injerencia extranjera y declaró inválida la cuota conjunta de dos por ciento establecida para candidaturas a regidurías de personas con discapacidad y de la diversidad sexual. El Legislativo local deberá corregir las disposiciones para procesos posteriores.

MARU CRITICA FALLO. Tras la resolución del máximo tribunal, la gobernadora Maru Campos acusó que la Corte eliminó disposiciones con las que Chihuahua pretendía impedir que una candidatura beneficiada por la intervención del crimen organizado conservara su registro.

“La Corte le quitó a la reforma de Chihuahua lo que a Morena le estorba para financiarse con dinero ilícito y usar delinquentes en las elecciones; Chihuahua era el primer estado que le había cerrado esa puerta al crimen”, escribió la gobernadora en un comunicado.

EL CAMBIO al 41 constitucional, que convirtió la injerencia extranjera en causal de nulidad, fue aprobado por el Congreso y los estados entre mayo y junio de este año

EL DATO

La mandataria también responsabilizó políticamente a Morena, al señalar que ese partido votó contra las disposiciones en el Congreso estatal y posteriormente acudió a la SCJN para impugnarlas.

“A Chihuahua le quitaron lo que más le duele al narco: que el candidato que gana con su dinero, sus amenazas y sus armas pierda la candidatura”, sostuvo.

Campos afirmó que las normas buscaban establecer consecuencias ante el financiamiento ilícito, las amenazas y la violencia para influir en los resultados de una elección, y advirtió que su gobierno buscará una nueva vía para restablecer las medidas invalidadas.

“El narco puede meter dinero en una campaña. Puede amenazar y matar candidatos. Puede decidir quién compite y quién no”, señaló la gobernadora, quien sostuvo que el estado acatará la resolución judicial, pero no renunciará a impulsar nuevos mecanismos contra la intervención criminal en los comicios.

Campos destacó que Esquivel votó contra el criterio de la mayoría en este apartado y anunció que recurrirá al Congreso estatal para construir una alternativa compatible con lo resuelto por la Corte: “Si nos cerraron un camino, abriremos otro. Chihuahua no se entrega”.

Maru Campos, Gobernadora de Chihuahua



“ Si nos cerraron un camino, abriremos otro. Chihuahua no se entrega”.

Tumba la Corte veto antinarco en Chihuahua

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia invalidó ayer una reforma legal de Chihuahua que, desde julio pasado, bloqueaba el acceso a cargos de elección popular a personas “beneficiadas” por la delincuencia organizada.

Además, la Corte anuló la cancelación del registro del candidato, o el bloqueo del aspirante a obtenerlo, como única sanción para infracciones relacionadas con actos de la delincuencia.

La reforma fue impugnada ante la Corte por la minoría de Morena en el Congreso de Chihuahua y por la dirigencia nacional del mismo partido. Apenas el lunes, la Gobernadora panista Maru Campos había solicitado a Ministros y Ministras avalar estos temas.

EXTRAS

En la resolución sobre la reforma electoral, la Corte también ordenó al Congreso de Chihuahua:

- Incluir la **nulidad de elecciones** por actos de intervención o injerencia extranjera.
- Incorporar la **no reelección consecutiva** para puestos de elección popular a partir de 2030.
- Añadir las **reglas contra nepotismo** en candidaturas
- Previstas en la **Constitución federal** a partir de reformas impulsadas por la Presidenta.

Por unanimidad de 7 integrantes presentes, la Corte anuló el artículo 260, numeral 1), inciso n), de la Ley Electoral de Chihuahua, porque sanciona a los aspirantes beneficiados por actos de la delincuencia, sin que se les tenga que probar a ellos alguna responsabilidad personal.

“La autoridad podría demostrar plenamente que existieron actos de violencia, fuerza armada, intimidación, amenazas, coacción, presión, manipulación o influencia indebida y que éstos produjeron una ventaja electoral para determinada candidatura. Sin embargo, esas pruebas acreditarían el hecho ilícito y el beneficio, mas no necesariamente la responsabilidad de la candidatura beneficiada.

“Para arribar a esta última conclusión sería indispensable demostrar una conducta u omisión que permita atribuirle personalmente el reproche, cuestión que la porción normativa cuestionada no exige”, dice la sentencia.

Una vez anulada la porción mencionada, el artículo ya sólo sancionará a quien directamente ejerza violencia, intimidación o amenazas.

En cuanto a la sanción única de cancelación del registro por actos relacionados

con la delincuencia, la Ministra Yasmín Esquivel fue la única disidente.

Al aprobar un proyecto de la Ministra Sara Herreñas, la Corte avaló otra parte de la reforma que prevé declarar la nulidad de una elección cuando se acrediten hechos o actos de delincuencia, con incidencia en el proceso electoral.

ALISTAN REVÉS

Tras el revés de la Corte a la reforma en Chihuahua, la Gobernadora Maru Campos anunció que buscará nuevas vías legales para blindar las elecciones locales.

“Si nos cerraron un camino, abriremos otro. Chihuahua no se entrega”, advirtió.

La Mandataria reprochó la decisión de la Corte, tras la impugnación de Morena.

“Lo hicimos para que en Chihuahua no pase lo que ya pasa en otros estados, donde el narco decide quién se registra, quién compite y quién gana”, señaló.

“Sí, Morena votó en contra de blindar las elecciones contra el narco. Y como no le alcanzaron los votos, corrió a la Corte a pedir que se tumbara. Sí, a la Suprema Corte que no discute nada y que sólo acata”.